SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 15

MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE QUILICURA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

VISTOS:

003441 28.06.2013

a) La Resolución Exenta N°3247 de fecha 31 de Mayo de 2012, que aprueba el Convenio de fecha 31 de Mayo de 2012, modificado con fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 7661 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y su posterior modificación de fecha 31 de Diciembre de 2012, aprobada por Resolución Exenta N° 7808 de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

b) El Ord. N° 1980 de fecha 09 de Mayo de 2013 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La modificación de fecha [illegible] 2013 del convenio suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Quilicura correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, [illegible] 2013, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el SERVIU METROPOLITANO, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, chileno, relacionador público, [redacted] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N°450, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 31 de M ayo de 2012, aprobado por Resolución Exenta Nº 3247 de fecha 31 de Mayo de 2012, modificado con fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta Nº 7661 de fecha 28 de Diciembre de 2012 y su posterior modificación de fecha 31 de Diciembre *del año* 2012 aprobada por Resolución Exenta Nº 7808 de fecha 31 de Diciembre de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**MULTICANCHA TECHADA Y PLAZA ACTIVA PASCUAL GAMBINO", Barrio Pascual Gambino** y que consideró una transferencia de fondos por $110.363.089.- Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana por oficio Nº 1980 de fecha 09 de Mayo de 2013, por cuanto el costo Final del Proyecto asciende a $118.965.236, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a $8.602.147.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Quilicura, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir por Serviu Metropolitano, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de $ 118.965.236; por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a $8.602.147, transferencia que se imputara al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado.

TERCERO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio indicado en la cláusula primera .

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: Este convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería de don DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012 y la personería de don JUAN CARRASCO CONTRERAS, como Alcalde de la Municipalidad de QUILICURA consta de Sentencia de Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 29 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjese constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por $ 8.602.147 se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 20.641.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

FIRMA ADA
29.05.2013-

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO – PROGRAMA BARRIOS
SECCIÓN CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
José Francisco Vergara N°450.
QUILICURA.

10 JUN 2013
SUB. DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
15 23 1027
Cód. 011182

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE